

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS
CAP N° 001-2026-INTERNO-PROINVERSION

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el marco de la Directiva N° 004-2026-PROINVERSION, “Concursos Internos de Méritos”, convoca el presente concurso interno de méritos dirigido a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, con contrato a plazo indeterminado, a fin de cubrir las siguientes plazas vacantes a plazo indeterminado:

NOMBRE DEL PUESTO	Nº PLAZA	CLASIFICACIÓN	PLAZO	UNIDAD ORGÁNICA
Profesional II - Especialista en Contrataciones	063	SP-ES	Indeterminado	Oficina de Administración - Área de Logística
Profesional II - Especialista en Abastecimiento	062	SP-ES	Indeterminado	Oficina de Administración - Área de Logística
Profesional II – Especialista en Selección de Personal	076	SP-ES	Indeterminado	Oficina de Administración - Área de Personal
Profesional II – Especialista en Tesorería	074	SP-ES	Indeterminado	Oficina de Administración - Área de Finanzas
Profesional III – Especialista en Gestión del Conocimiento III	202	SP-ES	Indeterminado	Sub Dirección de Gestión del Conocimiento

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS
CAP N° 001-2026-INTERNO-PROINVERSION

I. OBJETIVO

Establecer las reglas y disposiciones que regulan el proceso de selección del concurso interno de méritos convocado por PROINVERSIÓN, con la finalidad de guiar a los postulantes durante todas sus etapas, asegurando un proceso transparente, objetivo e igualitario, conforme a la Directiva N° 004-2026-PROINVERSION, “Concursos Internos de Méritos”.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro Único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1367, Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y 1295.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Resolución Ministerial N° 472-2025-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROINVERSIÓN.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través de la cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE a través del cual se establecen los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de la Oficina de Administración N° 058-2025, que aprueban el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal.
- Resolución de la Gerencia General N° 085-2026, que aprueba la Directiva N° 004-2026-PROINVERSION “Concursos Internos de Méritos”.
- Resolución de la Gerencia General N° 140-2026, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargo.
- Resolución de Oficina de Administración N° 092-2026, que aprueba perfiles de puesto.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

- 3.1** Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para todos los postulantes del Concurso Interno de Méritos convocado por PROINVERSIÓN, así como lo establecido en la Directiva N° 004-2026-PROINVERSION “Concursos Internos de Méritos”, aprobada por la Resolución de la Gerencia General N° 085-2026.
- 3.2** Solo podrán participar como postulantes los servidores que, a la fecha de la convocatoria, cumplan con los siguientes requisitos, competencias o habilidades establecidos en la presente convocatoria:
- Ser servidor contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), con contrato a plazo indeterminado, y contar como mínimo con un (1) año de servicios efectivos en la entidad.
 - Cumplir con los requisitos exigidos para el cargo, establecidos en las presentes Bases y en el perfil de puesto de la convocatoria.
 - No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
 - No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI (Ley N° 30353), ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (artículo 8 de la Ley N° 28970).
 - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
 - No contar con impedimento establecido en las normas sobre la materia.

Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal de PROINVERSIÓN con vínculo laboral, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la que postuló.

- 3.3** Las etapas del proceso de selección se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.
- 3.4** Para efectos del proceso de selección, la entidad establece los medios para la ejecución de las etapas de evaluación de conocimientos, evaluación psicológica, evaluación por competencias o habilidades y entrevista personal, contando para tal efecto con la autorización de los postulantes desde el inicio de la etapa de postulación. Asimismo, los postulantes se encuentran prohibidos de grabar, manipular y/o difundir por cualquier medio toda o parte de las etapas del proceso de selección.
- 3.5** El Comité ante situaciones no especificadas en las presentes bases resolverá dichas situaciones.

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

N°	ETAPAS/ ACTIVIDADES	CARACTER	CALIFICACIÓN		CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
			PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO		
1	Ficha de postulación y Currículum Vitae documentado	Obligatorio/ Eliminatorio	18.00	25.00	Califica / No Califica	Postulación vía Mesa de Partes Virtual https://mesadeparteshvirtual.proinversion.gob.pe/ revisión de cumplimiento de requisitos de la convocatoria y calificación de los documentos presentados por los/las candidatos/as
2	Evaluación de Conocimientos	Obligatorio/ Eliminatorio	15.00	25.00	Califica / No Califica	Evaluación que puede contener preguntas de opción múltiple o de desarrollo, respecto de las funciones y conocimientos requeridos en la convocatoria.
3	Evaluación Psicológica (*)	Obligatorio y de resultado referencial	No tiene puntaje		Realizado / No Realizado	Evaluación que busca obtener información general acerca de las características de personalidad, que permitirá al evaluador comparar los rasgos personales con las competencias o habilidades requeridas para el puesto.
4	Evaluación por Competencias o habilidades	Obligatorio/ Eliminatorio	18.00	25.00	Califica / No Califica	Evaluación de las habilidades incluidas en la convocatoria

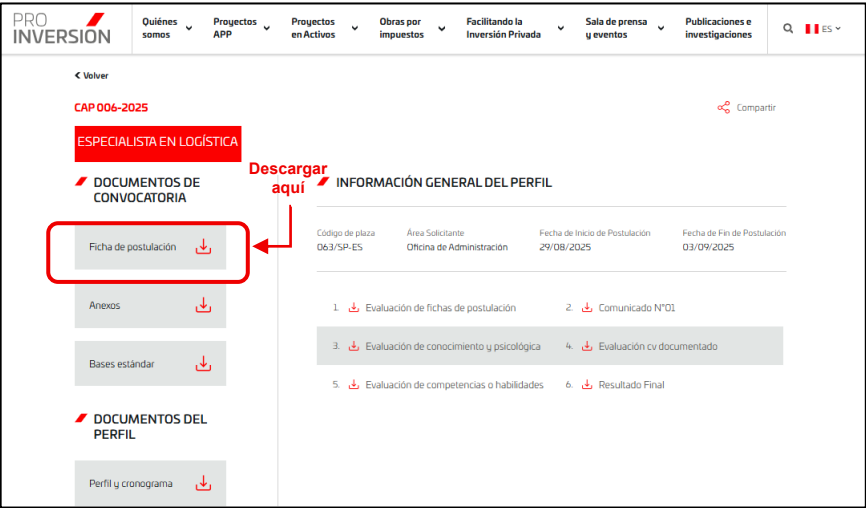
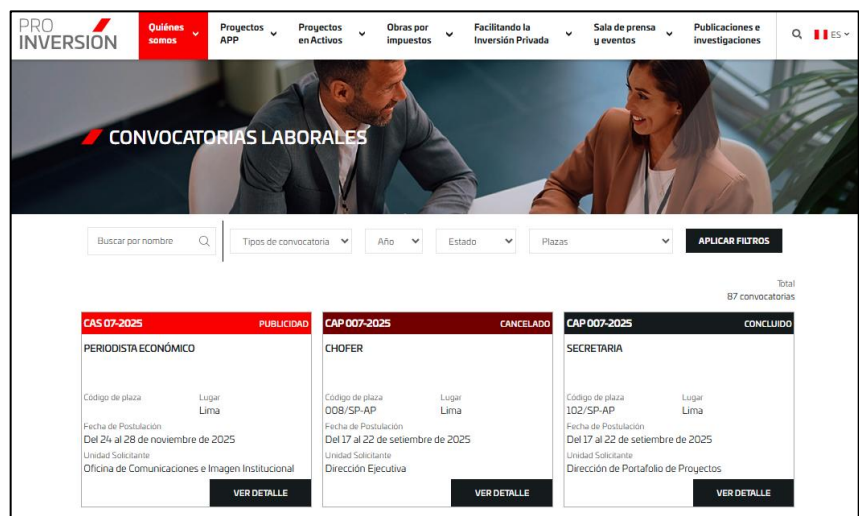
N°	ETAPAS/ ACTIVIDADES	CARACTER	CALIFICACIÓN		CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
			PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO		
5	Entrevista Personal	Obligatorio/ Eliminatorio	19.00	25.00	Califica / No Califica	Evaluación general sobre el dominio temático, capacidad analítica y de comunicación, entre otros del postulante a cargo del Comité de Selección
PUNTAJE TOTAL			70	100		
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 70 puntos - Puntaje Máximo:100 puntos El Resultado Final se elaborará con los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan cumplido y aprobado todas las etapas del proceso de selección: Ficha de postulación y Currículum Vitae documentado, Evaluación de Conocimientos, Evaluación por Competencias o habilidades y Entrevista Personal.						

(*) Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación Psicológica son de carácter referencial, sin embargo, la participación y ejecución es obligatoria en dicha etapa. De no participar, no será convocado a la siguiente etapa.

4.1 Desarrollo de Etapas

4.1.1 Evaluación de Ficha de Postulación y Curricular

Ejecución: Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar al Portal Institucional de PROINVERSION a la ruta <https://www.investinperu.pe/convocatorias-laborales/>, seleccionar la convocatoria de su interés e ingresar a la opción “Ver Detalle”. En dicha sección deberán descargar y completar la Ficha de Postulación correspondiente, adjuntando todos los documentos que lo sustentan.



El postulante deberá presentar en un (01) solo archivo PDF la siguiente documentación:

- a) Ficha de Postulación debidamente completada y firmada, indicando los folios en los que se encuentran los documentos que sustentan la formación académica y experiencia laboral declaradas.

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)		Fecha de término (dd/mm/aaaa)		Tiempo laborado en meses	0 años 0 meses 0 días	Folio	
---------------------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------------	--------------------------	-------	--

- b) Currículum Vitae documentado, que contenga los documentos que sustenten la formación académica, experiencia laboral, cursos, programas de especialización y demás requisitos o criterios establecidos en la convocatoria.
- c) Anexos: Declaraciones Juradas A, B, C y D, debidamente completadas y firmadas.
- d) Declaración Jurada de cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia Específica (Ejem: Participación en Proyectos), únicamente cuando la convocatoria lo requiera.

Toda la documentación deberá presentarse en **un (01) solo archivo en formato PDF**, debidamente foliado y firmado, con numeración correlativa desde la primera hasta la última página; el cual deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN, dentro de la fecha y horario establecidos en el Cronograma de la Convocatoria.

Al realizar el registro, el postulante deberá:

1. Seleccionar en Tipo de Documento: “Currículum Vitae”.
2. Consignar en el Asunto: el número y nombre de la convocatoria a la que postula.
3. Adjuntar el expediente completo en un solo archivo PDF.
4. Verificar que el registro se haya realizado correctamente dentro del plazo establecido.

INICIO **REGISTRO** CONSULTA CASILLA ELECTRÓNICA AYUDA

Inicio

Datos Generales

Tipo de Trámite: ☒ Trámite Simple ☐ Trámite TUPA

Tipo de Documento: CURRICULUM VITAE Fecha de Documento: 23-09-2026 18:34

Nº de Documento: 01

Confidencial: ☐

Detalle

Asunto: CONCURSO INTERNO Nº001-2026 - ANALISTA LEGAL Observaciones:

La documentación presentada fuera de la fecha y horario establecidos en el Cronograma será considerada extemporánea y, por tanto, como no presentada.

Revisión: PROINVERSIÓN revisará la Ficha de Postulación y el Currículum Vitae documentado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y demás criterios establecidos en la convocatoria. La evaluación se realizará solo sobre la base de la información declarada en la Ficha de Postulación y la documentación presentada por el postulante para sustentar dicha información. El postulante es responsable de verificar que los documentos presentados permitan acreditar de manera clara y suficiente el cumplimiento de los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.

Precisiones: El postulante es responsable de la veracidad y exactitud de la información consignada en la Ficha de Postulación y de la documentación presentada para participar en el proceso de selección. La información declarada tiene carácter de Declaración Jurada y se encuentra sujeta a fiscalización posterior. En caso se detecte información falsa, inexacta o documentación adulterada, se procederá conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan. PROINVERSIÓN podrá realizar las acciones de verificación y fiscalización posterior que considere necesarias.

- a) Según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada.
- b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán estar registrados previamente ante SUNEDU o SERVIR.
- c) Los conocimientos de Ofimática y del idioma inglés pueden ser sustentados con declaración jurada a través de la Ficha de Postulación, en caso de no contar con la documentación correspondiente; y se evaluará si así se establece en el cronograma de la convocatoria.

Para ser considerado en la siguiente etapa, los postulantes deberán cumplir con presentar los documentos que sustente los requisitos de la convocatoria:

a) Experiencia

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificados o constancias de trabajo o de prestación de servicios, resoluciones de designación, encargatura o cese, conformidades de prestación de servicios, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente la experiencia declarada.

Los documentos presentados deberán permitir identificar, como mínimo, el puesto, cargo o denominación del servicio, así como la fecha de inicio y término del periodo laborado o servicio prestado. Asimismo, deberán encontrarse debidamente emitidos y suscritos por la autoridad o responsable correspondiente.

Se considerará las prácticas profesionales y preprofesionales como experiencia general, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente.

Para los casos de SECIGRA, se considerará como experiencia general siempre que se haya cumplido con la culminación del programa por un periodo de un (01) año. Para tal efecto el postulante deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho, otorgado por la autoridad correspondiente.

La experiencia específica señalada en la convocatoria será validada según lo declarado a través de la Ficha de Postulación, en el ítem “Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto”

El tiempo de experiencia general de un postulante se contará desde el egreso de la formación correspondiente con excepción de las prácticas preprofesionales realizadas como mínimo por un periodo de tres (3) meses.

b) Formación Académica:

Deberá acreditarse con certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, constancia de egresado, diploma de bachiller, diploma de título (Según lo solicitado en la convocatoria, tener en cuenta que la constancia de egresado o el grado de bachiller nos permiten

definir el inicio de la experiencia específica).

Los Cursos y/o Programas de Especialización, deberán acreditarse con los certificados y/o constancias correspondientes.

Para ser considerado como diplomado o programa de especialización, el diploma, constancia o certificado deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas de duración o un mínimo de ochenta (80) horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los cursos deberán acreditar no menos de 12 horas de duración, los mismos que pueden ser acumulativos, según la temática solicitada en la convocatoria. Se deben acreditar mediante un certificado, constancia u otro documento oficial emitido por el Centro de Formación. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.

Publicación: Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos requeridos en la convocatoria según lo declarado en la Ficha de Postulación, previa revisión del currículum vitae documentado, serán convocados a la siguiente etapa del proceso de selección.

Criterios de Evaluación: Los postulantes tendrán los siguientes resultados según corresponda.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Evaluación de Ficha de Postulación y Currículum Vitae	18.00	25.00	Califica / No Califica

En caso de que los postulantes presenten la Ficha de Postulación y el currículum vitae documentado fuera del plazo, diferente formato u otro medio según lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria, se considerará como no presentado y por ende no figurará la postulación en la Publicación de Resultados Preliminares.

4.1.2 Evaluación de Conocimientos y psicológica

Evaluación de Conocimientos

Ejecución: Tiene como objetivo evaluar los conocimientos sobre las funciones del cargo/puesto según lo establecido en la convocatoria. Los candidatos rendirán la Evaluación de manera presencial, de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma.

Criterios de Evaluación: El postulante será considerado “APTO” siempre que obtenga una puntuación entre quince (15.00) y veinticinco (25.00) puntos. La calificación se realizará con dos (02) decimales.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Evaluación de Conocimientos	15.00	25.00	Califica / No Califica

Evaluación Psicológica

Ejecución: La presente evaluación busca conocer de forma general las características de personalidad, que permitirá al evaluador comparar los rasgos personales con las habilidades requeridas para el puesto.

Criterios de Evaluación: Los resultados de la evaluación psicológica NO TIENEN PUNTAJE, ES REFERENCIAL,

siempre que el postulante concluya con la evaluación, caso contrario se consignará en la publicación de resultados el término NO REALIZADO, excluyendo al postulante del proceso de selección, por ser esta evaluación de carácter OBLIGATORIO.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
Evaluación Psicológica	Referencial - No tiene puntaje	Realizado / No Realizado

Consideraciones durante su participación en las evaluaciones de conocimientos y psicológicas

Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, cuyo incumplimiento motivará la descalificación del proceso:

- Al inicio de la evaluación, el postulante se identificará exhibiendo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE). La asistencia es obligatoria, no existiendo período de tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la evaluación, por lo que deberá presentarse con 15 minutos de anticipación previa al desarrollo de las evaluaciones, a fin de subsanar cualquier inconveniente.
- Luego de recibida las instrucciones de la evaluación, se le proporcionará el acceso a la plataforma virtual para desarrollar la evaluación en la laptop, PC o Tablet que se le asigne.
- No está permitido la interacción con otras personas por cualquier medio durante las evaluaciones, ni el uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas de internet diferentes a las que se autoricen durante la evaluación.
- La evaluación es personal; la suplantación, o intento de plagio se sancionará con el retiro de la sala y la descalificación e impedimento de seguir participando del concurso interno, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.
- El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde desarrolla la evaluación sin haber finalizado, no podrá retornar y menos continuar con el desarrollo del examen, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la aplicación de la prueba.
- Para el caso de postulantes con discapacidad y que hayan solicitado alguna asistencia especial para el desarrollo de la evaluación, se implementarán las adecuaciones, según los ajustes razonables que sean necesarios.

4.1.3 Evaluación por Competencias o Habilidades

Ejecución: La evaluación por competencias o habilidades se realizará a través de entrevistas y tiene como objetivo medir el nivel de competencias o habilidades del candidato, evidenciado en comportamientos que permitan o faciliten predecir el desempeño en el puesto convocado.

Criterios de Calificación: Esta evaluación ES ELIMINATORIA. El postulante será considerado como “CALIFICA” siempre que obtenga una puntuación entre dieciocho (18.00) y veinticinco (25.00) puntos. La calificación se realizará con dos (02) decimales.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Evaluación por Competencias o habilidades	18.00	25.00	Califica/ No Califica

4.1.4 Entrevista Personal

Ejecución: La Entrevista Personal se realizará de manera presencial y estará a cargo de por lo menos tres miembros del Comité de Entrevista quienes evaluarán: dominio temático, capacidad analítica, capacidad de comunicación, entre otros.

Criterios de Calificación: Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de diecinueve (19.00) puntos y máxima de veinticinco (25.00) para ser considerados como “CALIFICA” en esta etapa.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN
Entrevista Personal	19.00	25.00	Califica/ No Califica

4.2 Bonificaciones adicionales a postulantes en los procesos de selección

a) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso interno de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso interno de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

c) Bonificación a Deportistas de Alto Nivel

Conforme a los artículos 5 y 7 del Reglamento de la Ley N° 27674 se considera “Deportista Calificado de Alto Nivel” a aquel que cumple con los requisitos para ser elegido como representante del país en eventos deportivos internacionales garantizando que, por su nivel de eficiencia, puede obtener un rendimiento máximo y un buen resultado, acreditación que le permite ubicarse en cualquiera de los siguientes niveles establecidos. El puntaje expresado en valores absolutos se adiciona y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación de Ficha de Postulación y Currículum Vitae.

- **Nivel 1** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas= 20% a la nota obtenida en la evaluación del currículum.
- **Nivel 2** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas= 16% a la nota obtenida en la evaluación del currículum.
- **Nivel 3** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o

marcas bolivarianas= 12% a la nota obtenida en la evaluación del currículum

- **Nivel 4** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata=8% a la nota obtenida en la evaluación del currículum
- **Nivel 5** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales= 4% a la nota obtenida en la evaluación del currículum.

En ese sentido, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo en la evaluación de Ficha de Postulación y Currículum Vitae y acredite su condición de deportista de alto rendimiento adjuntando la acreditación correspondiente con una vigencia de doce meses a la fecha de la postulación, se le otorgará la bonificación correspondiente, sobre la nota obtenida en la evaluación del currículum.

d) Bonificación a los Jóvenes Técnicos y Profesionales

Conforme a la Ley N° 31533 y su reglamento, aquellos postulantes profesionales (universitarios o técnicos) que participen en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades de la Administración Pública y cuya edad sea como máximo veintinueve (29) años al inicio del plazo de postulación, tienen derecho a las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la entrevista personal.
- Incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por contar con experiencia laboral en el sector público, conforme a lo siguiente:
 - Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
 - Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
 - Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

Es preciso indicar que las respectivas bonificaciones serán otorgadas **siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para las etapas correspondientes, así como haber acreditado fehacientemente su edad al inicio de la postulación (para lo que deberán adjuntar copia de su DNI vigente) y su formación técnica o profesional; adicionalmente, en el caso del incremento porcentual, demostrar los años de servicio con la respectiva documentación.**

Asimismo, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa correspondiente y acredite su condición de Discapacitado y/o Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Deportista de Alto Rendimiento adjuntando el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su Currículum vitae documentado, se le otorgará la bonificación correspondiente.

Las bonificaciones pueden ser acumulativas, las mismas que se van a contabilizar en su totalidad para la calificación del resultado final.

V. RESULTADOS FINALES

Los resultados finales se elaborarán solo con aquellos postulantes que hayan cumplido con los criterios de calificación de todas las Etapas del Proceso de Selección: Evaluación de Ficha de postulación y Currículum Vitae documentado, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica, Evaluación por Competencias o habilidades y Entrevista Personal.

En caso empate en el puntaje final, se dará preminencia al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista personal.

Una vez declarado el ganador este deberá presentar su renuncia a la plaza que viene ocupando, a fin de suscribir el nuevo contrato, de acuerdo con el numeral 8.1 de la Directiva N° 004-2026-PROINVERSION

“Concursos Internos de Méritos”.

Criterios de Calificación:

- a) La elaboración de los resultados finales se realizará con los puntajes aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan.
- b) El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como “GANADOR(A)” de la convocatoria.
- c) El postulante que, habiendo aprobado todas las etapas del proceso de selección, se ubica en orden de mérito inmediatamente después del postulante “GANADOR(A)”, se convierte en “ACCESITARIO(A)”, por lo que, si el ganador del concurso desiste o por alguna razón no se vincula con la entidad, se procederá a convocarlo para realizar las actividades relacionadas con la contratación. Se generará un accesitario por cada plaza concursada, siempre que obtenga un puntaje aprobatorio.

Suscripción y Registro del contrato

- a) Luego de la publicación de los resultados finales de la etapa de selección, el Área de Personal enviará vía correo electrónico institucional las indicaciones para su vinculación.
- b) El postulante seleccionado tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para la suscripción del contrato, contado desde día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- c) Si vencido el plazo, el postulante “GANADOR(A)” no suscribe el contrato por causas imputables a él, se debe comunicar al postulante “ACCESITARIO(A)” para que proceda a la suscripción del contrato, otorgando el mismo plazo otorgado al postulante “GANADOR(A)”, contado a partir de la respectiva notificación.
- d) El postulante ganador se obliga a presentar la documentación original que sustenta su postulación, para el fedateo correspondiente; así como la documentación necesaria para aperturar su legajo personal.

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO

6.1 Declaratoria del proceso de selección como desierto

El proceso de selección será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se cuente con postulantes Aptos en cualquier etapa del proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo.

6.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser cancelado a solicitud del área usuaria, hasta antes de la suscripción del contrato en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras razones debidamente justificadas.

VII. IMPEDIMENTOS

Se encuentran impedidos de ser contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada quienes:

- Cuenten con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Tienen impedimento para ser postores, contratistas o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Perciban del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe viene de la función docente o de la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, (Ley N° 28175). Este impedimento rige a partir del inicio de la relación laboral.
- Los familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos, de los funcionarios a cargo del procedimiento de selección o que tengan injerencia directa o indirecta en el mismo, de acuerdo a la Ley N° 26771 o norma que la modifique o sustituya.
- Se encuentran dentro de los supuestos señalados en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Otros establecidos por ley.

Para efectos de la verificación de lo previamente señalado, el postulante presenta una declaración jurada sujeta a fiscalización posterior. La verificación del postulante en alguno de los supuestos previstos en el presente numeral y que se produzca en cualquier etapa del proceso de selección acarrea su descalificación automática o imposibilidad de contratar al ganador.

VIII. RECLAMOS

Si algún postulante considera que hay una omisión, error o tiene alguna observación a los resultados preliminares del proceso, podrá presentar un reclamo en el plazo de hasta un (01) día hábil a partir la publicación de los resultados.

IX. IMPUGNACIONES

De considerarlo pertinente, el postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme a los criterios establecidos por éste.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección.

SEGUNDA.- El presente proceso de selección se registrará por los cronogramas establecidos en la convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante o candidato el seguimiento permanente del proceso a través del Portal Institucional de PROINVERSION:

<https://www.investinperu.pe/convocatorias-laborales/>

TERCERA.- La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección de PROINVERSIÓN,

CUARTA.- De ser necesario y por razones debidamente justificadas, el Comité de Selección podrá ampliar las fechas de cualquiera de las etapas del proceso de selección, debiendo comunicar previamente al Área de Personal a fin de proceder con la publicación del comunicado en el Portal Institucional.

QUINTA.- Los postulantes podrán efectuar consultas u observaciones a través del correo electrónico convocatoriascap@proinversion.gob.pe dirigido al Comité de Selección.

La atención de las consultas u observaciones se efectuarán a través de un comunicado publicado en el Portal Institucional o a través del correo electrónico, según determine el Comité de Selección.

COMITÉ DE SELECCIÓN

San Isidro, 25 de setiembre de 2026.